

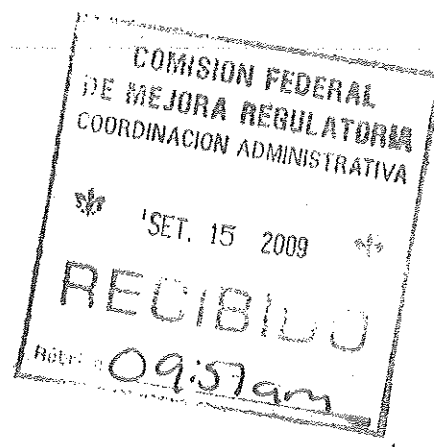
B000906210

COFEMER COFEMER - proyecto nom-035 sct-2-2008SCT
DQB

De: humberto valdez esquer <nekevaldez@hotmail.com>
A: COFEMER <cofemer@cofemer.gob.mx>
Fecha: 14/09/2009 04:27 p.m.
Tema: proyecto nom-035 sct-2-2008
Adjuntos: TITULO DE PROP, DE SEMIREMOLQUE.pdf; TITULO DE SEMIREMOLQUE USADO.pdf

NOGALES, SON 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009

LIC. CARLOS GARCIA FERNANDEZ
 TITULAR
 PRESENTE



EN SEGUIMIENTO A LAS PUBLICACIONES DEL PROYECTO **NOM-035-SCT-2-2008**, INSISTO EN OPINAR QUE LO QUE SE PRETENTE CON EN ESTE PROYECTO ES PROHIBIR LA INTRODUCCION DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES AL PAIS, DEBIDO A QUE NO SE PODRIA CUMPLIR CON ALGUNOS PUNTOS DEL PROYECTO.

ME PERMITO OPINAR ESTO, YA QUE EN ALGUNAS DE LAS RESPUESTAS AL DICTAMEN TOTAL SOLICITADO POR LA COFEMER, NO HAY MUCHA CLARIDAD A LAS DUDAS PRESENTADAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

A CONTINUACION MENSIONO ALGUNOS PUNTOS, QUE EN MI OPINION NO ESTAN COMPLETAMENTE ACLARADOS PARA LOS IMPORTADORES DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES A TERRITORIO NACIONAL:

1.- DE LO REFERENTE AL TITULO DE PROPIEDAD.

ESTE PUNTO NOS DICE QUE PARA PODER CUMPLIR CON LA NORMA, LOS IMPORTADORES PRESENTARAN EL TITULO DE PROPIEDAD DEL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE A IMPORTARSE, Y ESTE DEBE DE MENSIONAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV/VIN), EL PESO VEHICULAR (GAWR), EL PESO BRUTO VEHICULAR (GVWR) EN KILOGRAMOS, ENTRE OTROS REQUISITOS.

LO DIFICIL DE ESTE PUNTO ES QUE LA MAYORIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE LOS REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES NO MENSIONAN LOS PESOS VEHICULARES, ESTOS SOLO TIENE ANOTADO EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV/SERIE), MARCA, MODELO/TIPO, POR LO QUE NO SE CUMPLIRIA CON LA NORMA EN MENSION. (ADJUNTO COPIAS DE TITULOS COMO EJEMPLOS)

2.- DE LO REFERENTE A LA PLACA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

LA PLACA DE IDENTIFICACION VEHICULAR VIENE ADHERIDA O ENSAMBLADA AL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE, ESTA TIENE GRABADO EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR QUE SE

MENSIONA EN EL TITULO, LA MARCA Y MODELO.

EN CIERTAS MARCAS NO SE MENSIONA LAS DIMENSIONES DEL REMOLQUE EN SU PLACA DE IDENTIFICACION.

EN LOS PESOS VEHICULARES, LA PLACA DE IDENTIFICACION LOS TIENE GRABADOS EN LIBRAS Y LA NORMA EXIGE QUE LOS MENSIONE EN KILOGRAMOS. POR LO QUE NO SE CUMPLIRIA CON LA NORMA

3.-CON RESPECTO A LA RESPUESTA AL DICTAMEN DEL NUMERAL 4.1.3 SEGUNDO PARRAFO DEL ANTEPROYECTO, DICE QUE PARA LOS REMOLQUES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, REFERENTE A LA CONSTANCIA DE ESPECIFICACIONES, YA ESTAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 36 INCISO D Y F, DE LA LEY ADUANERA Y EN LA REGLA 2.6.23. DE LAS R.C.G.M.C.E. (NOTA: ESTA REGLA ESTA DEROGADA).

A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL ARTICULO 36 DE LA LEY ADUANERA:

ARTICULO 36. Quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduana, por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento en la forma oficial aprobada por la Secretaría.

El pedimento se deberá acompañar de:

I. En importación:

a) La factura comercial que reúna los requisitos y datos que mediante reglas establezca la Secretaría.

b) El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía en tráfico aéreo.
Inciso reformado.

c) Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación, que se hubieran expedido de acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, siempre que las mismas se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

d) El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado de país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan, de conformidad con las disposiciones aplicables.

e) El documento en el que conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía a que se refiere el artículo 84-A de esta Ley, cuando el valor declarado sea inferior al precio estimado que establezca dicha dependencia.

f) El certificado de peso o volumen expedido por la empresa certificadora autorizada por la Secretaría mediante reglas, tratándose del despacho de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo, en los casos que establezca el Reglamento.

g) La información que permita la identificación, análisis y control que señale la Secretaría mediante reglas.

En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan, así como la información a que se refiere el inciso g). Esta información podrá consignarse en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el importador, agente o apoderado aduanal.

COMO SE PODRA OBSERVAR EN NINGUN PUNTO DE LOS ANTERIORES SE MENSIONA QUE EL TITULO DE PROPIEDAD, EN ESTE CASO DE UN REMOLQUE O SEMIREMOLQUE, ES REQUISITO OBLIGATORIO PARA SU IMPORTACION. LO QUE SI ES INDISPENSABLE PARA LA IMPORTACION DE TAL MERCANCIA ES LA FACTURA (INVOICE) O RECIBO DE VENTA (BILL OF SALE) DEBIDAMENTE REQUISITADO POR EL PROVEEDOR DONDE SE MENCIONE EL PRECIO DE VENTA Y LOS DEMAS DATOS DEL VEHICULO PARA SU FACIL IDENTIFICACION, YA QUE EL TITULO DE PROPIEDAD SOLO INDICA LA MARCA, MODELO Y EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV/SERIE) Y POR CONSIGUIENTE SOLO DEMUESTRA LA LEGAL PROCEDENCIA DE LA MERCANCIA ANTE LA ADUANA.

DESDE QUE SE ABRIO LA LIBRE IMPORTACION DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES EN EL AÑO 2004, LA ADUANA NUNCA A EXIGIDO EL TITULO DE PROPIEDAD EN TALES IMPORTACIONES. LA FACTURA COMERCIAL SI ES INDISPENSABLE YA QUE DE ACUERDO A SU VALOR DE VENTA SE DETERMINAN LOS IMPUESTOS A PAGAR, Y ADEMAS ESTA CUENTA CON TODOS LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES DEL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE A IMPORTARSE.

CON LO ANTERIOR SE OBSERVA CLARAMENTE QUE EL PRESENTE PROYECTO DE NORMA SI ESTA CREANDO Y/O MODIFICANDO DIVERSOS TRAMITES,, COMO SE HACE MENSION EN EL PLANTEAMIENTO NUMERO 11 DEL DICTAMEN TOTAL.

EN CONCLUSION, PARA PODER CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ESTE PROYECTO, REFIRIENDOME A LOS IMPORTADORES DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES, SE TENDRIA QUE ADJUNTAR AL TITULO DE PROPIEDAD **LA FACTURA COMERCIAL**, CON TODOS LOS DATOS ESPECIFICOS FALTANTES REQUERIDOS POR LA NORMA, YA QUE EN EL TITULO DE PROPIEDAD SERIA IMPOSIBLE QUE CONTARA CON TALES DATOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADESCO SU ATENCION

ATTE:

LCE. JOSE HUMBERTO VALDEZ ESQUER
COMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

¿Quieres que tus amigos de Messenger sigan tus movimientos de Facebook? ¡Conéctalos ya!

CERTIFICATE OF TITLE

STATE OF MAINE

VEHICLE ID NUMBER	YEAR	MAKE	MODEL	BODY	TITLE NUMBER
1PT01ANH8X9001159	1999	TRIM	TL	RF	11111510
NEW/USED	PURCHASE DATE	ISSUE DATE	PRIOR TITLE	ODOMETER	
USED		06/10/2009	CA		

OWNER
 MAC TRAILER LEASING LLC
 100 PARAGON DR
 MONTVALE, NJ 07645

SECRETARY OF STATE



BUREAU OF MOTOR VEHICLES

FIRST
SECOND
THIRD
LIENHOLDER
LIENHOLDER
LIENHOLDER

FIRST RELEASE	Interest in this vehicle is released by:
	Signature _____ Title _____ Date _____
SECOND RELEASE	Interest in this vehicle is released by:
	Signature _____ Title _____ Date _____
THIRD RELEASE	Interest in this vehicle is released by:
	Signature _____ Title _____ Date _____

THIS CERTIFICATE IS PRIMA FACIE PROOF OF OWNERSHIP ISSUED IN COMPLIANCE
 WITH STATE OF MAINE LAW - KEEP IN A SAFE PLACE - NOT IN VEHICLE



CONTROL NUMBER
 L10406802

VOID IF ALTERED

WISCONSIN CERTIFICATE OF TITLE

Vehicle Identification Number

1UYVS2481LM395901

Year

1990

Make

UTILITY TRAILER MFG CO

Title Number

05217A50255

Issue Date

08/05/2005

Chassis Type

TLR

Odometer Reading

Odometer Status

EXEMPT

Odometer Date

Product Number

38774052174

Body Style

UNKNOWN

Color

Titled Owner(s)

MOUNTAIN VIEW EXPRESS INC
1246 JANETTE ST
FORT ATKINSON, WI 53538

The person, firm or corporation named on this Title is the lawful owner of the vehicle described, subject to any Security Interest (lien) shown. The order in which the Lien Holders appear on this Title does not necessarily represent their priority. The Wisconsin Department of Transportation will not be responsible for false or fraudulent odometer statements made in the assignment of the Certificate of Title or for errors in reporting mileage, brand disclosures or the history of the vehicle. The department has no actual knowledge about the history of the vehicle and makes no warranty that the title brands or mileage disclosures on prior titles have been carried forward onto this document.

1UYVS2481LM395901

Lien Holder(s)

NONE

Additional Vehicle Detail

PREVIOUSLY TITLED IN: MD

SELLER: When the vehicle is sold, complete the ASSIGNMENT OF CERTIFICATE OF TITLE on the top back of this title and deliver the title to the purchaser with the vehicle. You may wish to retain a copy of this title with the purchaser's information and signature as proof of sale for your records.

PURCHASER: Apply for a new title with the Wisconsin Division of Motor Vehicles immediately. To legally operate this vehicle, you are required to register it with the Division of Motor Vehicles.



MAIL ADDRESS:

Wisconsin Department of Transportation
PO Box 7949, Madison, WI 53707-7949

QUESTIONS:

Contact the Division of Motor Vehicles at:
414-266-1148, 800-261-2583, 800-924-3570
www.dot.wisconsin.gov

5-1-1209873

T055 5/2004

KEEP IN SAFE PLACE

DO NOT KEEP IN VEHICLE